

<b>DE:</b>	Dirección Técnica Internacional
<b>PARA:</b>	Proveedores de ensayos de aptitud acreditados o en proceso de acreditación Profesionales Evaluadores y Expertos Técnicos de ONAC Personal interno de ONAC Partes interesadas
<b>ASUNTO:</b>	Transición a la versión 2023 de la norma ISO/IEC 17043 y eliminación de los Criterios específicos de acreditación para proveedores de ensayos de aptitud (PEA) CEA-3.0-16 V4.
<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</b>	Criterios específicos de acreditación para proveedores de ensayos de aptitud (PEA) CEA-3.0-16 V4
<b>FECHA:</b>	2024-xx-xx

## MOTIVACIÓN – OBJETIVO

Esta Nota Técnica Externa (NTE) busca informar el plan establecido por ONAC para la transición satisfactoria de la acreditación de los Proveedores de Ensayos de Aptitud (PEA) a la versión 2023 de la norma ISO/IEC 17043 y comunicar la fecha hasta la cual estarán vigentes los "Criterios específicos de acreditación para proveedores de ensayos de aptitud (PEA) CEA-3.0-16 V4".

## CONSIDERACIONES GENERALES

En mayo del 2023 se publicó la nueva versión de la norma ISO/IEC 17043 la cual sustituye a la versión 2010. En atención a ello, ILAC ha establecido un periodo de transición de 3 años para que los proveedores de ensayos de aptitud acreditados y en proceso de solicitud adecuen sus sistemas de gestión de acuerdo con lo establecido en la nueva versión de la norma. Dicha transición tiene como fecha límite el 31 de mayo del 2026, fecha para la cual todas las acreditaciones de los proveedores de ensayos de aptitud que estén vigentes, deberán hacer referencia y demostrar cumplimiento frente a la versión 2023 de la norma.

Adicionalmente, la Dirección Técnica Internacional se permite informar que el Grupo Técnico Asesor (GTA) de Proveedores de Ensayos de Aptitud, mediante el Acta No. 2 del 2024 que se encuentra publicada en la página web de ONAC (<https://onac.org.co/acreditate-con-onac/grupos-tecnicos-asesores/gta-proveedores-de-ensayos-de-aptitud/>), decidió eliminar el documento "Criterios específicos de acreditación para proveedores de ensayos de aptitud" CEA-3.0-16 V4. Lo anterior, teniendo en cuenta que se concluyó lo siguiente: (i) algunos de los requisitos de la versión 4 del CEA-3.0-16 corresponde a requisitos ya contenidos en la norma ISO/IEC 17043:2023; (ii) la política ILAC P13:10/2010 fue eliminada y no son necesarias consideraciones adicionales a los requisitos de la norma ISO/IEC 17043:2023 para acreditar a los proveedores de ensayos de aptitud, (iii) se analizaron los posibles riesgos a ser generados con este tipo de cambios en los procesos de evaluación y no se identificaron riesgos relevantes.

## ACLARACIONES TÉCNICAS

Dadas las consideraciones generales, se definen las siguientes disposiciones:

### 1. PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD EN EVALUACIÓN DE OTORGAMIENTO O AMPLIACIÓN

Todos los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) que presenten solicitud de otorgamiento en el esquema de Proveedores de Ensayos de Aptitud o aquellos acreditados que soliciten ampliación de su alcance a partir del 16 de septiembre de 2024, a través del Sistema de Información de Prestación del Servicio de ONAC (SIPSO) y esta sea aprobada,

serán evaluados bajo la versión 2023 de la norma ISO/IEC 17043, y no se aplicará como criterio de evaluación el CEA-3.0-16 V4. La etapa de decisión frente al estado de la acreditación contemplará el cumplimiento de la versión de la norma que fue objeto de evaluación.

## 2. PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD EN EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, REEVALUACIÓN O EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA.

Todas las evaluaciones regulares (seguimientos y reevaluaciones) y extraordinarias, cuya Etapa 2 sea ejecutada antes del 1 de enero de 2025, tendrán como criterio de evaluación el CEA-3.0-16 V4 y se realizarán bajo la versión 2010 de la norma ISO/IEC17043. En dado caso que se presenten hallazgos de tipo No Conformidad (NC), el PEA deberá demostrar la implementación del Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) en la evaluación complementaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de los documentos evaluados, es decir, el CEA-3.0-16 V4 y norma ISO/IEC 17043:2010.

Todas las evaluaciones regulares y extraordinarias que inicien Etapa 1 desde el 1 de enero de 2025, se realizarán bajo la versión 2023 de la norma ISO/IEC 17043 y no se aplicará como criterio de evaluación el documento CEA-3.0-16 V4. La etapa de decisión frente al estado de la acreditación contemplará el cumplimiento la versión de la norma que fue objeto de evaluación, es decir la norma ISO/IEC 17043:2023.

En el escenario que un OEC quiera realizar la actualización de la norma a la versión 2023 antes del 1 de enero del 2025, la deberá solicitar a ONAC mediante un comunicado formal, y, en atención a ello, ONAC revisará la solicitud y procederá de acuerdo con las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 y con el procedimiento para programación de los servicios de evaluación a organismos de evaluación de la conformidad PR-3.1-01.

Desde ONAC estaremos atentos y a su disposición para resolver dudas o inquietudes que se puedan presentar, siempre que se encuentren dentro de nuestras facultades.

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2024-xx-xx	Emisión original del documento.

### ELABORÓ:

Fecha: 2024-07-16

Profesional experto LAC1 y PEA

### REVISÓ:

Fecha: 2024-07-24

Coordinador Sectorial LAC1 y PEA

### APROBÓ:

Fecha: 2024-07-24

Director Técnico Internacional